

14

Vicario de esta Villa, y trayendo de la ^{ma} Cruz un ^{crucifijo}
 quince años; en que pide licencia la Villa para
 dar Capitan y síndico en el Alcaide que alcaide
 en esta jurisdicción; como el que pide y el Alcaide
 de la villa que pide en el recibimiento al oficio
 de ^{Alcaide} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} no lo puede ser, mas con
 una auono; respecto de hallarse el suplente en
 cada, y residir en ella y en las partes de esta
 jurisdicción alguna de las ^{propiedades} que posee; y
 entendido por la Villa; a donde que el dicho
 Alcaide ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} persona idónea que sea el con
 sejo de tal Capitan, y lo mismo ^{hace} ^{en} ^{este}
 Ayuntamiento. En quanto a lo demás que con
 se no va lugar.

para la
pedra

Señor Dn. Juan Nolas Suarez, vecino de
 esta Villa en que pide licencia para sacar
 con cargo de piedra en la pedrera que está
 a la salida de la Alcaide; y necesitando para
 reparar de su casa; y que conde de la Villa con
 las ^{circunstancias} mismas que ^{hacieron} ^{el} ^{co}
 legio de la Compañia de Pasos; de la que acan
 de ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} ^{en} ^{poner} ^{lo} ^{correspondiente}.

de la

Señor Dn. Juan de ^{Don} ^{Alfonso} ^{del} ^{Campo} ^{vecino}
 en que pide licencia para ^{sumonar} ^{vecinos} ^{de}
 tierra de la zona de ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} que están en el
 Suero de la ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción}, a causa de no haber cultura
 de muchos años ha. Por la Villa se acordó; tal
 licencia ^{el} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción}

de la
de la

Señor Dn. Juan de ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción}
 para que ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción}
 de ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción}
 licencia para ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción} ^{de} ^{esta} ^{jurisdicción}

